



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE**, noviembre 26 de 2014

**ACUERDO N° 179 - 37 - 2014**

**MAT.:** Prorrogar comodato.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Se aprueba prorrogar el comodato otorgado en favor del Club de Rayuela Independiente, de la comuna de Chiguayante, por el plazo de 5 años renovables automática y sucesivamente por igual período de tiempo, del Lote N° 3 de la Parcela N° 204 derivada de la subdivisión del Fundo La Piedra, ubicada en Avenida 101 s/n comuna de Chiguayante, de una superficie específica de 501 m<sup>2</sup>, cuyos deslindes especiales son: Norte, con Lote 2 de la misma propiedad en 45,70 metros; Sur, con Lote 1 de la misma propiedad en 45,70 metros; Este, con Lote 2 de la misma propiedad en 11,00 metros y Oeste, con Avenida 101, en 11,00 metros, y que rola inscrito a favor de la Municipalidad de Chiguayante a fojas 2049 N° 1246, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante correspondiente al año 2011 y que se encuentra amparado con el Rol de Avalúo Fiscal Matriz N° 3113-12, de la comuna de Chiguayante.

2.- Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción de los instrumentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

Cúmplase:

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv